

**Resolución del 3 de marzo de 2017, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se fijan instrucciones para la gestión de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020**

El Programa Operativo FEDER de Castilla la Mancha 2014-2020 fue aprobado mediante Decisión de la Comisión de fecha 24/02/2015. Dentro del mismo la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) mantiene su condición de beneficiario con senda financiera propia y diversifica su programación al ámbito de las tecnologías de la información y comunicación y las infraestructuras educativas, reforzando así la cofinanciación de buena parte de las actividades que viene realizando y aumentando las posibilidades de captar fondos de otros beneficiarios que no puedan ejecutarlos.

Dentro de las obligaciones que como beneficiario debe asumir la UCLM se hace necesario el cumplimiento escrupuloso del artículo 65 del Reglamento UE 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen las disposiciones comunes y disposiciones generales en los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (RDC), en materia de normas de subvencionalidad específica aplicables a las subvenciones y a la asistencia reembolsable. En concreto, la obligación que atañe al beneficiario de presentar ante la Autoridad de Gestión (u organismo en quien delegue) una solicitud de financiación para cada una de las operaciones que se pretendan seleccionar para recibir ayuda del FEDER.

Asimismo resulta necesaria la vigilancia en el cumplimiento de la elegibilidad de las operaciones y su adecuación a la Orden HFP/1979/2016, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondos Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020 dictada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE de 30/12/2016).

De otro lado, se hace perentorio establecer los mecanismos que permitan asegurar los requerimientos establecidos en el artículo 125 del RDC por el que el beneficiario, en este caso la UCLM, dispone de un sistema de contabilidad separado o una codificación contable adecuada que permita identificar claramente todas las operaciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria, todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad pública nacional.

Por último, con fecha 9 de enero de 2017, se ha publicado la Resolución por la que se acuerda la prórroga del Presupuesto 2016 para el ejercicio económico 2017 y la no disponibilidad de determinados créditos prorrogados. Dentro de las materias reguladas, el apartado noveno establece que las bases de ejecución del presupuesto 2016 seguirán vigentes en todo aquello que no haya sido modificado posteriormente por norma de rango superior o salvo que pudieran resultar inaplicables por su naturaleza o por modificaciones sustanciales de contenido.

En la misma se menciona que en el artículo 36 de las citadas bases de ejecución se establece que el vicerrector de Economía y Planificación estará facultado para realizar modificaciones técnicas que obedezcan a reestructuraciones administrativas, cambios en la relación de puestos de trabajo o razones de necesidad técnica, así como para la adaptación de la estructura de programas.

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

PÁGINA 1 / 3	ID. DOCUMENTO	9zik7Q2080%uY6JBqn2ZFg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
52383189E MANUEL VILLASALERO DIAZ		03/03/2017 10:50:04	NDUxOTUx	

Por todo ello, en virtud de lo anterior se hace necesario fijar las siguientes instrucciones:

Primero. De la codificación contable adecuada.

Para el ejercicio presupuestario prorrogado de 2016 y presupuesto 2017, los programas o líneas de actuación a los que deben vincularse obligatoriamente las propuestas de expedientes contables para los que se pretenden solicitar ayuda FEDER dentro del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 en cada caso, son los siguientes:

Código	Descripción
FD0104000021	Instituto de Investigación en Aeronáutica
FD0105000021	Instituto de Investigación en Biofarmacia
FD0106000021	Instituto de Investigación en Biomedicina
FD0107000021	Instituto de Investigación en Biotecnología
FD0108000021	Instituto Mixto CSIC-UCLM de Investigación en Tecnología de los Alimentos
FD0109000021	Instituto de Investigación de Turismo
FD0110000021	Programa de creación de empresas SPIN-OFF
FD0111000021	Programa de creación de departamentos de I+D en empresas
FD0112000021	Programa de movilidad Universidad-Empresa
FD0113000021	Programa impulso patentes UCLM
FD0114000021	Programa plantas piloto
FD0201010021	Programa de mejora de redes y servicios intercampus
FD0201030021	Programa dotación equipamiento informático
FD0201040021	Programa e-UCLM
FD1001000021	Programa de adaptación y accesibilidad campus UCLM
FD1002000021	Escuela de Arquitectura
FD1003000021	Facultad de Farmacia
FD1004000021	Facultad de Medicina de Ciudad Real
FD1005000021	Programa factoría de software y producción audiovisual

La vinculación será efectiva dentro del sistema contable a través del código de financiación externa del Sistema de Gestión Contable de la UCLM (SIGED) para cada uno de los expedientes.

Segundo. De las propuestas de expedientes contables.

Para los expedientes contables que se pretenda solicitar financiación del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020 y dentro del procedimiento de la propuesta de gasto a que se refiere el apartado 3 del artículo 61 de las bases de ejecución del presupuesto 2016

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

PÁGINA 2 / 3	ID. DOCUMENTO	9zik7Q2080%uY6JBqn2ZFg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
52383189E MANUEL VILLASALERO DIAZ		03/03/2017 10:50:04	NDUxOTUx	

será necesario además de la vinculación expresa mediante código a que se refiere el apartado anterior, la conformidad del Vicerrectorado de Economía y Planificación sobre la elegibilidad de la operación.

A efectos de la validación y conformidad de las propuestas de gastos conforme a la Orden HFP/1979/2016, que se realizará mediante medios electrónicos, el órgano competente deberá remitir la documentación administrativa del expediente, en especial, la que resulte de los procedimientos a que se refieren los artículos 46 y 51 de las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero. De la aprobación del gasto.

La solicitud de financiación, en el modelo que se determine por el Vicerrectorado de Economía y Planificación, formará parte del expediente a que se refiere el apartado 1 del artículo 61 de las bases de ejecución del presupuesto y deberá ser suscrita e incorporada como anexo al documento suscrito para la fase de aprobación del gasto.

Cuarto. De las modificaciones de créditos.

Toda modificación de los créditos iniciales asignados a los expedientes contables a que se refiere el apartado anterior, en alguna de las causas previstas del capítulo II de las bases de ejecución del presupuesto, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Economía y Planificación.

En su caso, el Vicerrectorado de Economía y Planificación determinará la necesidad o no de la modificación de la solicitud de financiación inicial a efectos de su comunicación a la Autoridad de Gestión u organismo en quien delegue.

Quinto. De las bases de ejecución del presupuesto

Las referencias contenidas en la presente Resolución se incorporarán, salvo modificación, al texto definitivo de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

Sexto. Entrada en vigor y efectos.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su fecha con efectos del 1 de enero de 2017, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El rector,  
P.D.: El vicerrector de Economía y Planificación  
(Resolución de 04/04/2016, DOCM de 08/04/2016)  
Manuel Villasalero

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

PÁGINA 3 / 3	ID. DOCUMENTO	9zik7Q2080%uY6JBqn2ZFg\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
52383189E MANUEL VILLASALERO DIAZ		03/03/2017 10:50:04	NDUxOTUx	